



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

INT. J. BELTRAMI 50 B7174BGBTEC (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2660

B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0648

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 12 de marzo de 2013.

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 001/2013 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 07/03/2013;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 001/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 06/03/12, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 464

mcc.

MARCELO PIGLIACAMPO
Intendente Municipal (Int.)



Intendente Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAM 50 - TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
de 02265-432324
B7174BGE CORONEL VIDAL

Nº 0649

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

La nota formulada por el Sr. Torres Luis Sebastián DNI 31.832.201, donde solicita se le ceda un lote propiedad de la Municipalidad para la construcción de una vivienda.

Que a fs. 2 y 3 del Expediente Nº 063/13, obra informe socio - económico pertinente.

Que la Municipalidad de Mar Chiquita dispone del lote denominado catastralmente como V-A1 - 5 - 15 donado por el Sr. Juan Elías Melone, según consta en Ordenanza Nº 32/97.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al D.E. a donar al Sr. Torres Luis Sebastián DNI 31.832.201, el lote aceptado en donación por la Municipalidad de Mar Chiquita por Ordenanza Nº 032/97, designado catastralmente como v.al-5-15, atento lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: La donación efectuada en el artículo 1º se realiza con el cargo de construir la vivienda en el lote donado, en el plazo de 1 año a partir de sancionada la presente.- Vencido el término fijado, y en caso de incumplimiento del cargo aquí formulado, se dejará sin efecto la presente donación.

ARTICULO 3º: Una vez constatado el cumplimiento del cargo ordenado en el artículo segundo, continúese los trámites para la transmisión del dominio, por ante la Escrivánía General de Gobierno.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA Nº 001

ORDENANZA Nº 001

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 6 días del mes de marzo del año 2013.-

Quedan

Enviada a la Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Partido de Mar Chiquita. Dado en la Ciudad de Mar Chiquita, el 6 de marzo de 2013. MIGUEL ANGEL PAREDES, Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Enviada a la Honorable Concejo Deliberante a los 6 días del mes de marzo del año 2013. MIGUEL ANGEL PAREDES, Presidente del Honorable Concejo Deliberante